

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2021 00389 00
Interlocutorio: 43*

Conforme al inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por la Compañía de Financiamiento Tuya S.A, identificada con Nit No. 860.032.330-3 en contra de Diana Marcela Giraldo Serna, identificada con la C.C. No. 52.903.847, por pago total de la obligación, incluidos los intereses y costas.

2) Cancelar la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero que tenga depositadas a su nombre la ejecutada Diana Marcela Giraldo Serna, identificada con la C.C. No. 52.903.847 en la cuenta corriente No. 52903847 del Banco Davivienda S.A.

Por el Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el oficio correspondiente.

3) Disponer el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) En atención a la solicitud de que se autorice la entrega de títulos se informa que consultada la página de depósitos judiciales no se encuentra consignada suma alguna para el presente proceso.

6) Archívese el expediente, una vez en firme esta auto previa anotación en los libros radicadores

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 7
Fecha de notificación por estado 20/01/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f190ae1c12bcde6794363007f1d9942b88ed9e2ce6584c9d3e520bb88981f461**
Documento generado en 19/01/2022 09:36:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>